

Recepción: 20/06/2012
Aceptación: 10/09/2012

José Luis González González*

80 años de la Revista de la Facultad de Derecho 130 años de la primera cátedra de Derecho Penal

INTRODUCCIÓN. ¹

Es un honor para quién suscribe, poder participar con una contribución en la publicación aniversario de los ochenta años de la prestigiosa Revista de la Facultad de Derecho. A lo largo de todo este período la Revista ha servido para difundir trabajos académicos de diversa naturaleza y materia, que en todo caso, han sido puestos al servicio de la comunidad académica con el objetivo de compartir y someter a la crítica constructiva de sus lectores.

En tal sentido, la presente contribución procura rendir tributo al esfuerzo y dedicación de tantos colegas que participan y han participado para que hoy fuera posible llegar a sus ochenta años de vida, presentando el correlato de la historia de la cátedra de derecho penal uruguayo – a cuyo instituto también nos honra pertenecer – así como las diversas orientaciones científicas que postularon sus integrantes.

UNA BREVE HISTORIA INSTITUCIONAL.

Las universidades en América nacieron debido a la lejanía de los centros españoles encargados de la formación superior. América necesitaba personal civil y eclesiástico para ocupar cargos de responsabilidad. Así comienzan a surgir las universidades a partir de los colegios y estudios que habían establecido los órdenes religiosos.

En nuestro país se puede considerar al Colegio Franciscano de San Bernardino como el antecedente de los estudios superiores. Este colegio, originalmente jesuita, queda a cargo de la Orden de San Francisco en 1767 cuando los jesuitas son expulsados de América por orden de Carlos III. En 1787 se instala una Cátedra de Filosofía y en 1793, la de Teología.

La Universidad Mayor de la República surge a la vida pública el 18 de julio de 1849 cuando se realiza su inauguración e instalación solemne en la capilla de San Ignacio en cumplimiento del Decreto del 14 de julio de 1849 promulgado por el Presidente Joaquín Suárez.

Sin embargo, el proceso de su fundación comienza dieciséis años antes, el 11 de junio de 1833, cuando la ley propuesta por el entonces Senador de la República, el Presbítero Dámaso Antonio Larrañaga, es aprobada. Esta ley dispuso la creación de nueve cátedras. De acuerdo con ella, el Presidente de la República debería decretar formalmente su instalación cuando la mayoría de las cátedras encontraran ejerciéndose. Surge así la Casa de Estudios Generales que, en 1836,

* Abogado. Prof. Adj. de Derecho Penal de la UDELAR. Ex – Secretario de INUDEP.

ya tenía establecidas las cátedras de Latín, Filosofía, Matemáticas, Teología y Jurisprudencia.

El 27 de mayo de 1838, el Presidente Manuel Oribe emite un decreto que convierte a la Casa de Estudios Generales en Universidad Mayor de la República. El 28 de mayo, el Poder Ejecutivo envía a las Cámaras un proyecto de Ley Orgánica para la institución que había sido redactado por Dámaso Antonio Larrañaga pero que no pudo ser considerado al desatarse la guerra civil en nuestro país (Guerra Grande).

El Presidente Joaquín Suárez en su decreto del 14 de julio de 1849, manda cumplir inmediatamente las normas establecidas en 1833 y 1838 y en la ceremonia de inauguración, el 18 de julio de 1849, es designado Rector el Vicario Apostólico Lorenzo A. Fernández, sucesor del fallecido Dámaso Antonio Larrañaga como principal jerarquía eclesiástica nacional. A pesar de que parecería que la nueva institución queda bajo el poder de la Iglesia, en realidad el control real lo ejerce el Estado a través de su Ministro de Gobierno.

La Universidad comienza a funcionar en la Casa de los Ejercicios, en las actuales esquinas de Sarandí y Maciel. Durante su primer semestre de vida, la Universidad Mayor de la República se aboca a la redacción de su Reglamento Orgánico que es aprobado por decreto el 2 de octubre de 1849 y que reprodujo el modelo de universidad napoleónica, la cual ponía bajo la órbita de la Universidad la totalidad de la instrucción pública: primaria, secundaria y superior.

De acuerdo a este reglamento, la enseñanza superior fue agrupada bajo la denominación de “científica y profesional” en cuatro facultades: Ciencias Naturales, Medicina, Jurisprudencia y Teología. La administración quedó a cargo de un rector, un vice-rector y un consejo. A su vez, se creó la Sala de Doctores cuya función era la de evaluar la gestión de las autoridades y proponer, mediante el voto de sus integrantes, la terna de candidatos a Rector. Esta Sala es la antecesora de la actual Asamblea General del Claustro y estaba integrada por consejeros, catedráticos y graduados. La mayoría de los graduados eran bachilleres y a su vez, estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia, la única que funcionó durante las dos primeras décadas²

HISTORIA DE LA CATEDRA DE DERECHO PENAL

El primer titular de la cátedra de Derecho Penal fue **Gonzalo RAMÍREZ**, a quien se designó como tal el 28 de febrero de 1871 y asumió el cargo en marzo del mismo año, dictándose a partir de ese mes la primera clase de nuestra asignatura propiamente dicha, pues SOMELLERA lo había hecho desde 1836 como apéndice del Derecho Civil.

RAMÍREZ nació en 1846 en la ciudad de Gonzalo, en Rio Grande do Sul, y falleció en Montevideo en 1911. Su padre emigró de Brasil accidentalmente y de allí en más permanecieron en el país. Fue jurista, profesor, político y diplomático. En cuanto a esto último, tuvo a su cargo la legación uruguaya en Buenos Aires en tres ocasiones (1887-1889, 1898-1902 y 1908-1910) e intervino en la realización del Primer Congreso de Derecho Internacional realizado en Montevideo en 1888.

Fue colaborador de *La Revista Literaria* en 1865, publicando allí varios versos. Se graduó en

Derecho en la antigua Facultad de Jurisprudencia en 1868 y de inmediato obtuvo las cátedras universitarias de Derecho Penal y Derecho Internacional Privado.

Fue miembro fundador del Ateneo de Montevideo en 1877 y también del Partido Constitucional e integró el Consejo de Estado en 1898 junto a Elías REGULES, Martín C. MARTÍNEZ y Eduardo ACEVEDO. Sufrió persecución política, siendo deportado a Buenos Aires junto a su igualmente célebre hermano Carlos María RAMÍREZ.

El 18 de julio de 1873 fue designado Rector de la Universidad, pero por razones políticas renunció el 9 de abril de 1874. Fiel a la defensa de la libertad y el Derecho, políticamente identificado como liberal y constitucionalista, integró en 1875 las filas revolucionarias contra el derrocamiento del Presidente José ELLAURI, siendo nombrado con el grado de Capitán al servicio del Coronel Julio ARUE, donde colaboró para el suceso de Perseverano.

Luego del fracaso de la Revolución Tricolor (1875) contra el gobierno de Pedro VARELA, regresó a la cátedra y donó su salario a la Asociación *Amigos de la Educación Popular*, pues no aceptaba recibir remuneración del gobierno dictatorial del Coronel Lorenzo LATORRE. A consecuencia de la notoriedad que esto tomó en la prensa de la época, fue destituido el 20 de diciembre de 1877 después de mantenerse al frente de la cátedra durante siete años. También tomó partido en la revolución de 1886 contra el régimen dictatorial del General Máximo SANTOS, siendo derrotados los revolucionarios en los campos de Quebracho.

En 1873 integró la Comisión para la redacción del proyecto de Código Penal junto a los renombrados juristas José María MUÑOZ, Juan Carlos BLANCO, Alfredo VÁSQUEZ ACEVEDO y Francisco LAVANDEIRA. Sin embargo, no se logró el propósito de la anhelada aprobación del Código Penal, sino que ella ocurriría en 1889 como fruto del trabajo de ocho años de la Comisión inicialmente presidida por Joaquín REQUENA e integrada por Ildefonso GARCÍA LAGOS, Lindoro FORTEZA, Alfredo VÁSQUEZ ACEVEDO y Nicolás DE SAN MARTÍN. Fue cambiando la conformación de esta Comisión, sucediéndose otros integrantes como Manuel HERRERA Y OBES, Laudelino VÁSQUEZ, Román GARCÍA, Carlos DE CASTRO, Duvimioso TERRA y el propio Gonzalo RAMÍREZ. Este catedrático era un avanzado penalista para su época y sus trabajos fueron de utilidad para la concreción del Código Penal de 1889.

Fundamentalmente, se basó en la Escuela clásica y el Jusnaturalismo, siendo reconocidamente liberal.

A GONZALO RAMÍREZ le sucedió brevemente en la cátedra **Alberto NIN**, quien integró la Suprema Corte de Justicia, fue diplomático en Europa: Londres, Bruselas y Berna y además fue fundador de la cátedra de Derecho Penal.

Seguidamente, el titular de la misma sería **Martín Casimiro MARTÍNEZ FAGALDE**, nacido el 22 de febrero de 1859 y fallecido el 21 de enero de 1946. Se graduó de abogado en 1881, fue además político, periodista, pedagogo y catedrático de Derecho Penal entre 1877 y 1898 e integró el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Presidió la Sociedad de Amigos de la Educación Popular entre 1897 y 1890.

Políticamente fue fundador del Partido Constitucional junto a —entre otros— Gonzalo RA-

MÍREZ. En representación de su Partido integró el Consejo de Estado de 1898 establecido por Juan Lindolfo CUESTAS. Luego fue electo diputado por Montevideo, Cerro Largo y Minas. Fue Ministro de Hacienda de 1903 a 1904 durante el gobierno de José BATLLE Y ORDÓÑEZ, pero renunció al comenzar la revolución saravista de 1904, procurando hasta el final evitar la guerra, pero pese a sus denodados esfuerzos no lo logró y se unió a las filas libertarias del caudillo blanco Aparicio SARAVIA. Durante la Presidencia de Feliciano VIERA fue nuevamente titular del Ministerio de Hacienda (1916).

A raíz de la disolución del Partido Constitucional se integró al Partido Nacional y lo representó en la *Comisión de los ocho*. Del trabajo de dicha Comisión efectuado en 1917 provino el texto de la Constitución de 1918. Su destacada actuación política lo llevó a integrar el Directorio del Partido Nacional que presidió primero Alfonso LAMAS y luego Alfredo VÁSQUEZ ACEVEDO.

Al surgir el Nacionalismo Independiente se plegó a este movimiento y en 1942 fue su candidato a la Presidencia de la República junto a su compañero de fórmula Arturo LUSSICH. Si bien no obtuvo el suceso esperado, fue electo Senador de la República, pero renunció sin asumir la investidura.

Además de lo reseñado, se desenvolvió en la actividad periodística como jefe de redacción de los diarios *La Razón* y *El Siglo*. Publicó varios artículos sobre economía y finanzas en la *Revista de Derecho y Jurisprudencia* y en 1919 efectuó un estudio acerca de la Constitución de 1918 titulado *Ante la nueva Constitución*. Martín C. MARTÍNEZ llevó a cabo muy diversas actividades, pero todas con el común denominador de servir a su país y su gente.

José IRURETA GOYENA nació en 1874 en la Villa de la Unión y falleció en febrero de 1947, dispensándole el Gobierno honores de Ministro de Estado para el sepelio y se perpetuó su memoria en el bronce. Se crió en campos de la rivera norte del Río Santa Lucía (entre los arroyos Arias y Chamizo), porque su padre Antonio José —que emigró de Guipúzcoa a mediados del siglo XIX— se instaló con su familia en el Departamento de Florida. Siendo niño falleció su padre y tanto él como su hermano debieron pasar una infancia muy dura deambulando de unos a otros tutores. Merced al apoyo de Monseñor LASAGNA se apasionó por el estudio e ingresó luego a la Universidad. Se graduó de abogado en 1903 y en ese mismo año obtuvo por concurso la cátedra de Derecho Penal, perdurando en ella hasta 1925, luego de veintidós fructíferos años de enseñanza que lo han distinguido como uno de los más grandes catedráticos uruguayos de la Facultad de Derecho. En octubre de ese año, al culminar su clase habitual, dijo a sus alumnos que ésa era su última lección: *Han escuchado Vds., mis queridos alumnos, nunca tan queridos como en este momento, mi última lección. Desciendo de la cátedra con la misma emoción —aunque de otro género— con que subí sus gradas una mañana como ésta, hace ya veintidós años [...] Abandono la cátedra antes que la cátedra me abandone a mí*. IRURETA GOYENA aprendió Derecho Penal con Martín C. MARTÍNEZ y fue un insigne catedrático de la rica historia de esta prestigiosa Universidad Mayor de la República, accediendo a la misma con tan sólo veintiocho años de edad.

Mas su participación protagónica en la sociedad académica fue sumamente aventajada, al punto de haberse ido de la cátedra en 1925 y regresado como Decano de la Facultad de Derecho electo por el Consejo en mayo de 1927; cargo que ejerció hasta 1930. Su reconocimiento tras-

cendió fronteras y fue expresado por lo más granado de los penalistas de su época, como el caso de JIMÉNEZ DE ASÚA, diciendo de IRURETA que: *Durante muchos años desempeñó con dignidad y fulgor no igualados, la cátedra de Derecho Penal en la Universidad de Montevideo, de la que fue Decano hasta 1930. La nombradía del gran penalista, dentro y fuera del Uruguay, era y siguió siendo superlativa. Añadiendo que: Era el mejor abogado del Uruguay y uno de los más eminentes de Hispanoamérica.*

Fue merecidamente distinguido como Profesor ‘*Ad Honorem*’ de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales³

Su obra literaria trascendió fronteras, y hasta el presente, muchos de sus trabajos son una referencia ineludible para estudiantes, juristas y profesores. En tal sentido, resulta forzoso recordar un material inédito del contenido de sus clases, escrito de puño y letra por el propio Baltasar Brun (con colaboración de Don Juan Formoza y Jovet). Dicho material, cuyo impresión parcial se ejemplifica con las siguientes ilustraciones, se titula “Apuntes de Derecho Penal del Primer Curso de Segundo Año de la Cátedra del Dr. José Irureta Goyena”⁴

Con posterioridad, la literatura científica penal, tendría dos nuevos referentes, con enjundiosos aporte doctrinales, en la colección del Dr. Horacio Abadie Santos, y el Dr. Melinton Romero.

El Dr. **Horacio Abadie Santos** (23 de mayo 1886 ; † 1936) sucedió en la cátedra al Dr. Irureta Goyena. Fue un uruguayo, político, abogado y periodista. Estaba casado con *Sara María Fossati Rosselli* (1892-1985) y con ella tuvo tres hijos llamados *Horacio, Sara y Renee*. Fue profesor de Derecho Penal de la Universidad de la República. Además de los referidos textos, es autor de varios libros sobre derecho penal, y varias de sus publicaciones las hizo bajo el seudónimo de *Maese Nicolás, Martín Fray, y Galf Ajax*.

Conforme refiere GERMAN ALLER “A la par que ABADIE-SANTOS accedió a la cátedra también **Melitón ROMERO** (1879-1955), que estuvo al frente de la misma hasta que en 1932 presentó renuncia. Ambos contaron con la colaboración de Mario Esteban CRESPI. ROMERO fue un reconocido jurisconsulto, magistrado, profesor universitario, deportista y dirigente de fútbol. Egresó de la Facultad de Derecho en 1908 y accedió a la docencia en Derecho Penal primeramente como profesor sustituto entre 1912 y 1915. Luego fue profesor interino entre 1915 y 1917, hasta obtener la titularidad de la cátedra desde 1917 hasta 1932 y a su retiro fue designado como Profesor ‘*Ad Honorem*’ en 1932. Fue profesor de Cosmografía en la ex Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Se desempeñó como Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces desde 1922. Presidió el Consejo del Patronato de Menores en 1935. Fue miembro del Tribunal de Apelaciones y de la Comisión revisora de los proyectos de *Código de Organización de los Tribunales Penales* y de *Procedimiento Penal* en 1936. Publicó numerosos trabajos en materia penal en la *Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*.

ROMERO fue Fiscal de Corte y dentro de esa función defendió con ahínco que no correspondía al Poder Ejecutivo la declaración de inconstitucionalidad de las leyes, así como tampoco dejar de cumplirlas por considerarlas inconstitucionales, puesto que la inconstitucionalidad debe ser declarada únicamente por la Suprema Corte de Justicia.

Integró la Comisión Asesora del Ministerio de Protección a la Infancia, la cual elaboró el Proyecto del Código del Niño, que fue remitido por el Poder Ejecutivo a la Comisión Legislativa Permanente el 8 de febrero de 1934 y aprobado mediante la Ley n.º 9.342. Asimismo, el procesalista Raúl MORETTI fue adjunto de ROMERO en la Fiscalía de Corte, aprendiendo allí los pormenores del proceso penal.

Estuvo plenamente vinculado al balompié, dado que fue fundador del *Club Nacional de Fútbol* el 14 de mayo de 1899, donde como jugador efectuó el primer gol el 25 de junio de 1899 cuando en su debut vencieron al *Uruguay Athletic* por dos a cero con los tantos marcados por Melitón ROMERO y C. VALLARINO. Asimismo, integró la primera Comisión Directiva de Nacional en calidad de secretario”.⁵

Asimismo resulta ineludible la referencia de los discípulos del Dr. Irureta Goyena, Dr. Alfredo Giribaldi Oddo, y el Dr. Carlos Salvagno Campos, cuya producción científica consituyó durante muchos años – en alguna medida también en el presente – fuente doctrinal y jurisprudencial de nuestros tribunales.

Entre las contribuciones académicas del Dr. Salvagno Campos, quién accedió a la cátedra de derecho penal en 1933, se destaca su “Curso de Derecho Penal – Parte Especial” y “Homicidios”, entre otros.

Por su parte, Giribaldi, quién accedió a la cátedra en 1939, renovó el programa de la asignatura, no obstante mantener una formulación tecnicista.

Le sucedió en el magisterio de la cátedra, el Dr. Juan Carballa, quién accedió como titular en 1950, y la ejerció hasta un año antes de su fallecimiento, en 1979. Su imperecedera enseñanza, basada en una inquebrantable formación humanista, acuñada en la ciencia del derecho penal liberal, es añorada y recordada, por muchos de sus discípulos, actualmente juristas de reconocida trayectoria universitaria y profesional. Entre su pródiga contribución científica, merece destacarse, el “Código Penal de la República Oriental del Uruguay” anotado y concordado, en colaboración con la profesora Ofelia Grezzi.

Dicha obra, continuaría con los aportes de la Dra. Adela Reta, actualizándose a través de sucesivas ediciones.

A partir de 1956, desde la cátedra de derecho penal, con un estilo propio, inconfundible, fue precisamente la Dra. Adela Reta, quién tomó refinada distancia de la dogmática imperante, procurando introducir al debate jurídico- penal de la post guerra, la nueva doctrina impulsada por Hans Welzel, a través de su célebre trabajo “Doctrina de la acción finalista” publicada en la Revista del Centro de Estudiantes de Derecho, en 1959.

Su trascendente trayectoria académica y su prolongada carrera docente – durante más de cuarenta años – le otorgó suficientes credenciales intelectuales para acuñar sus aportes en el Código Penal tipo para Latinoamérica, así como para fundar, junto a la Dra. Ofelia Grezzi, el “Anuario de Derecho Penal Uruguayo”.

En la década del sesenta – 1962 – accede a la cátedra de derecho penal el Dr. Fernando Bayardo Bengoa, en una reñida paridad de méritos con el Dr. Orestes Araujo, quién resultó acreedor

de otro cargo en la cátedra, orientado a la investigación científica.

Bayardo Bengoa, da comienzo a la era de los manuales de derecho penal, al publicar el curso de la asignatura, a través de nueve volúmenes que tituló “Derecho Penal Uruguayo”, sin perjuicio de otros trabajos monográficos presentados por el autor.

Bayardo fundó además el Instituto Uruguayo de Derecho Penal (INUDEP) del cual fue el primer Director y la Revista del INUDEP, que cubrió una década larga en la difusión de la doctrina nacional.

Años más tarde, el Dr. Milton Cairoli Martínez, presentaría su “Curso de Derecho Penal” que sería actualizado en ediciones posteriores.

No es menos importante, aunque en otra dimensión de investigación científica, la extraordinaria obra del Dr. Orestes Araujo, intitulada “La Tentativa” cuya nota de *clásico* de la literatura jurídica no hace otra cosa que rendir homenaje a su pródiga carrera docente e ilustrado investigador.

A partir de la década del noventa – y aún desde antes – se destacan las contribuciones monográficas de los noveles catedráticos de derecho penal Dres. Milton Cairoli Martínez, Ofelia Grezzi Irazábal, Miguel Langón Cuñaró, y Gonzalo D. Fernández. La riqueza de la literatura jurídica ofrecida al lector, permitió vislumbrar el advenimiento de diversas interpretaciones doctrinarias, rescatando el pensamiento de quienes han incidido en la difusión de la dogmática penal de nuestro tiempo.

Desde luego que sería imperdonable omitir, la valiosa contribución literaria de una nueva generación de docentes e investigadores, que irrumpen en la doctrina nacional, fundamentalmente con aporte de trabajos monográficos y publicaciones de artículos de revistas, la gran mayoría de ellos integrantes de la Cátedra de Derecho Penal en la Universidad de la República.

Ya en la primera década del nuevo siglo, el Dr. Miguel Lángon presenta su “Curso de Derecho Penal y Procesal Penal” y en 2006 su “Manual de Derecho Penal Uruguayo” y un Código Penal anotado y comentado, en tres tomos, con amplia difusión de leyes.

Tampoco es posible dejar de mencionar, la influencia del derecho comparado, del cual se hizo eco nuestra más prestigiosa doctrina, según los momentos históricos en la que debió transitar.

En tal sentido, puede señalarse, que desde principios del siglo XX y hasta pasada la segunda mitad, prevaleció en nuestra facultad de derecho, una bibliografía de fuente fundamentalmente italiana. La mayoría de la doctrina nacional, basaba sus contribuciones científicas en la orientación que impregnaban autores como Manzini, Vannini, Maggiore, Impallomeni, Antolisei, Giurati y el propio egregio maestro *Luqués*, Francisco Carrara.

A partir de la década del setenta, las categorías básicas de la teoría del delito, comienzan a interpretarse y desarrollarse conforme a los postulados de la nueva dogmática jurídica.

Es entonces, que la literatura nacional padece una metamorfosis intelectual, y comienza a enraizarse en el pensamiento jurídico dominante – el nuevo sistema de derecho penal – de la mano fundamentalmente – de autores como Hans-Heinrich Jescheck, Claus Roxin, Günter Jakobs, Winfried Hassemer, Michael Köhler, Hans Joachim Hirsch, Udo Ebert, Armin Kaufmann, Karl Binding, sólo para citar algunos de los más encumbrados penalistas contemporá-

neos, fundamentalmente alemanes.

A partir de entonces, se sustituyen las antiguas doctrinas causalistas por la teoría de la acción final, a la vez, que merodean en los simposios y congresos universitarios nuevos temas de discusión académica, como la teoría del dominio del hecho, el derecho penal del enemigo, el funcionalismo sistémico, la culpa en la teoría de la acción finalista, etc.

Esta “novel” bibliografía científica resulta ineludible para la nueva interpretación del derecho, que, sin duda, se ha visto reflejado en los trabajos monográficos de autores nacionales en las últimas y más recientes ediciones de libros y revistas.

Pues bien.

En este entorno de diversidad de corrientes doctrinales y orientaciones dogmáticas se viene escribiendo una página de la rica historia de la cátedra de derecho penal de la Universidad de la República, así como paralelamente y en igual sentido se orientan las contribuciones científicas dadas a conocer a través de la prestigiosa Revista de la Facultad de Derecho, que durante el presente año cumple – y junto a ella tenemos el placer de festejar - su aniversario número ochenta.

REFERENCIAS

¹ Parte del presente trabajo fue publicado junto al prólogo del Código Penal, comentado, sistematizado y anotado por el Prof. Dr. Miguel Langón Cuñarro – Tomo I, 2º edición (editado por la Universidad de Montevideo, año 2006, p.11).

² Sírvase ver portal de la facultad de derecho: http://www.universidad.edu.uy/renderPage/index/pageId/98#heading_761

³ Sírvase ver trabajo del Dr. German Aller. Publicado en AA.VV., *Nexo*, Año 15, n.º 129, Montevideo, Facultad de Derecho, noviembre/diciembre, 2009, pp. 15-29.

⁴ Ubicación Física: Dirección de la Biblioteca de la Facultad de Derecho (UDELAR). Libreta N°1, N°2, y N°3, año 1905.

⁵ ALLER GERMAN, trabajo citado supra.